



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 17 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 022A-2024-JMC-OAyF-GM-MDT de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 082-2024-SGRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre aprobación de Bases del Proceso CAS N° 004-2024-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma acotada;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público", la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Alcaldía se aprobó autorizar la Convocatoria al Concurso Público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 004-2024-MDT/T de la Municipalidad Distrital de Tarucachi y se conformó el Comité Evaluador para el referido proceso de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Informe 082-2024-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 17 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite el Acta de Instalación y aprobación de Bases - CAS N° 004-2024-MDT/T, de fecha 17 de junio de 2024, mediante el cual se aprueba el proyecto de las bases del proceso de contratación CAS N° 004-2024-MDT/T por parte de los miembros del Comité Evaluador.

Que, Informe N° 022A-2024-JMC-OAyF-GM-MDT, de fecha 17 de junio de 2024, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación de las bases del proceso de contratación CAS N° 004-2024-MDT/T mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, Ley N° 31131, Ley N° 31638, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 004-2024-MDT/T de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Evaluador del Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 004-2024-MDT/T llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los miembros del Comité Evaluador y las demás instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

